



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



SECRETARÍA DE BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-20-411-020000999-N-6-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

“SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PORTATIL Y SERVICIOS ADICIONALES, PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR”.

La presente convocatoria para la Licitación Pública Electrónica Nacional fue revisada por el Subcomité de Revisión de Bases para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de febrero de 2024.





CONTENIDO

GLOSARIO3

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.7

I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.....7

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN7

 1.2.1 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA..... 7

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET..... 8

I.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN 8

I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN 8

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 8

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.9

II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN9

II.2 ALCANCE DE LA LICITACIÓN9

II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....9

II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....9

II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN10

II.6 MODELO DE CONTRATO.....10

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL. 10

III.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.....10

III.2 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN10

 III.2.1 VISITA A INSTALACIONES 11

 III.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES 11

 III.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 13

 III.2.4 NOTIFICACIÓN DE FALLO 17

III.3 FIRMA DEL CONTRATO17

 III.3.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO 18

III.4 NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.....20

III.5 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS 21

III.6 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN 21

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.22

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA..... 22

IV.2 PROPUESTA TÉCNICA (INDISPENSABLE).....26

IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA (INDISPENSABLE).....26

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 27

V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....27

V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN29

APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN..... 30

VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.....30

VI.2 CONFIDENCIALIDAD.....31

VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....32





GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- 1. Acuerdo:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
- 2. Administrador del Contrato:** El Titular de la Unidad de Vinculación Interinstitucional, en términos del artículo 2 fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3. Área Convocante:** La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Bienestar.
- 4. Área Requirente:** La Unidad de Vinculación Interinstitucional.
- 5. CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 6. Código:** El Código Fiscal de la Federación.
- 7. CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

- 8. Contrato:** Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación del servicio por montos mínimas y máximas, objeto de la presente Licitación Pública, fundado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.





- 9. Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
- 10. Criterio de evaluación Binario** Criterio de evaluación de proposiciones a que se refieren los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Documentación Complementaria:** Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública.
- 12. D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.
- 13. Entidad Convocante:** Secretaría de Bienestar.
- 14. e5cinco:** El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.
- 15. Identificación Oficial:** El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar, vigentes.
- 16. Internet:** La red mundial de comunicaciones Electrónicas.
- 17. Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 18. IMSS:** El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 19. Licitación:** La Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-20-411-02000999-N-6-2024.**
- 20. I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.
- 21. Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- 22. Licitante:** La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación.
- 23. Medio de Identificación Electrónica:** El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
- 24. Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 25. MIPyME:** La micro, pequeña y mediana empresa.
- 26. Nafin:** Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
- 27. AECPRB:** Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Bienestar.
- 28. Partida:** La división, agrupación o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.
- 29. Persona:** La persona física o moral.
- 30. POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar).
- 31. Precio Conveniente** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación, y a éste se le resta el 40% (cuarenta por ciento) que se determina en las **POBALINES** de la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la fracción XII del artículo 2 de la Ley.
- 32. Precio No Aceptable:** Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) a lo ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
- 33. Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, que permite a los licitantes, así como a la Secretaría de Bienestar, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe la Secretaría por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la





convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 34. Proposiciones:** La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
- 35. Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 36. R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.
- 37. SE:** La Secretaría de Economía.
- 38. SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- 39. Secretaría:** La Secretaría de Bienestar.
- 40. SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- 41. SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 42. SIAFF:** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- 43. Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo se puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
- 44. Tesofe:** La Tesorería de la Federación.





APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

La **"Secretaría"**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 párrafo primero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32 34, 36, 36 bis, fracción II, 45 y 47 de la **"Ley"**; 18, 39, 42 segundo párrafo, 51, 81 y 85 del **"Reglamento"**; el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la **"Secretaría"**; el **"Acuerdo"**, y las demás disposiciones legales en la materia vigentes; celebra la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-20-411-020000999-N-6-2024** para la contratación del **"Servicio Integral de Arrendamiento de Mobiliario Portátil y Servicios Adicionales, para la Operatividad del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural de la Secretaría de Bienestar"**.

Nota: Se reproduce al final de la presente convocatoria, para conocimiento de los licitantes, el **"Acuerdo"**, como **Anexo XI**.

Se hace del conocimiento que con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación **NMX-R-025-SCFI-2015**, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública, por los medios a utilizar, es **Electrónica** y de carácter **Nacional**, en los términos de los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de la **"Ley"**.

Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción II, y 27 de la **"Ley"**, se utilizarán medios de identificación electrónica, permitiendo exclusivamente la participación de los licitantes a través de **CompraNet**. Asimismo, la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

1.2.1 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA

La presentación y apertura de proposiciones en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de la **"Ley"**, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la **SHCP**.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de Compranet, disponible en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. La proposición deberá ser



elaborada preferentemente en el papel membretado del licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean **legibles**; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la **“Secretaría”**.

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por el **SAT**; la firma electrónica producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes que participen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **“Secretaría”** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **“Secretaría”** tampoco podrá desechar la proposición.

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET

La presente Licitación Pública, tiene el número de identificación asignado por CompraNet: **LA-20-411-020000999-N-6-2024**.

I.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2024.

I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos y demás documentación solicitada en la presente Convocatoria, será **español**.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La **“Secretaría”** cuenta con la aprobación presupuestaria en la partida específica **43101 “Subsidios a la Producción”**, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria Sufi. Ppta: 00272 con folio de autorización 323 aplicado el 15 de febrero de 2024, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.





El presente procedimiento de contratación **No** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El objeto del presente procedimiento es la contratación del **“Servicio Integral de Arrendamiento de Mobiliario Portátil y Servicios Adicionales, para la Operatividad del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural de la Secretaría de Bienestar”**, conforme a los requisitos contenidos en el **Anexo “A” Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Lo anterior, con el objetivo de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, que se localicen en el territorio nacional y estén en una emergencia provocada por un fenómeno social o natural.

II.2 ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. Las características y especificaciones técnicas del servicio que se requiere contratar, se encuentran establecidas en el **Anexo “A” Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
2. La presente licitación pública consta de una partida única, debiendo cotizar conforme al **Anexo “B” Propuesta Económica**.

II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

De conformidad con el numeral **XXIV.- NORMAS OFICIALES** del Anexo Técnico:

Se realizó la búsqueda en el Sistema Integral de Normas y Evaluación, la aplicabilidad de Normas Oficiales Mexicanas a la contratación del **“Servicio”** propuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del **“Reglamento”** de la **“Ley”**, no encontrando ninguna que se adecuara a la contratación del **“Servicio”**, dado lo anterior para la presente contratación no Aplica ninguna Norma Oficial Mexicana.

II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. La modalidad del contrato será abierta, formalizándose en los términos que disponen los artículos 47 de la **“Ley”** y 85 del **“Reglamento”**, debiendo cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo “A” Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
2. La presente licitación pública **No estará sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos para la prestación de servicios.
3. La **“Secretaría”** no estará obligada a agotar el monto máximo del presupuesto a ejercer.





II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por **partida Única**, de conformidad con lo establecido en el numeral **3. Descripción de la Partida del Anexo “A” Anexo Técnico**, a un solo licitante que resulte solvente toda vez que cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados, asimismo, que oferte el precio más bajo, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis fracción II de la **“Ley”** y 51 de su **“Reglamento”**, debiendo cotizar la cantidad solicitada de la partida única conforme al Anexo **“B” Propuesta Económica**.

II.6 MODELO DE CONTRATO

El Modelo de Contrato para la presente licitación pública, es el establecido en el **Anexo X**, de la presente Convocatoria.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la **“Ley”**.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

III.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

El presente procedimiento **SI** se efectuará considerando una **reducción del plazo** que prevé la **“Ley”** para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la **“Ley”** y 43 del **“Reglamento”**.

III.2 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La(s) Junta(s) de Aclaración(es), el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de junta pública en la que se dará a conocer el Fallo, relativos al procedimiento de la presente licitación pública, se llevarán a cabo en el domicilio de la **“Secretaría”** ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La participación de los licitantes en el presente procedimiento será **única** y **exclusivamente** de manera electrónica a través de **CompraNet**.

A los actos del procedimiento de la licitación pública podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones profesionales u otras Organizaciones No Gubernamentales podrán asistir a los actos de esta licitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



En el presente procedimiento, **no se aceptará** el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería; tampoco se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta licitación pública es **Electrónica**, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de **CompraNet**, conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Publicación Convocatoria	23 de febrero 2024	-	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la “Ley” , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Junta de Aclaraciones	28 de marzo de 2024	10:30 a.m.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de marzo de 2024	11:00 a.m.	
Fallo	06 de marzo de 2024	05:30 p.m.	

III.2.1 VISITA A INSTALACIONES

No habrá visita a las instalaciones o sitios de trabajo de los licitantes.

III.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES

La participación de los licitantes en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación será únicamente de forma electrónica a través de **CompraNet** y su participación será optativa.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de la **“Ley”** y 45 del **“Reglamento”**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apearse a las formas y términos que se describen a continuación.

a) Escrito de Interés en participar

Deberán presentar un escrito, a través del sistema **CompraNet**, el cual firmarán electrónicamente, en el que expresen su interés de participar en la licitación y donde su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- 1. Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los





datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

- 2. Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con aspectos contenidos en la Convocatoria a la presente licitación pública.

Cuando el **Escrito de Interés en participar**, se presente fuera del plazo establecido en el numeral III.2.2, inciso b), numeral 3, las solicitudes de aclaración planteadas no serán contestadas por la **“Secretaría”** por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, las solicitudes deberán ser tomadas en consideración para responderlas, por lo que el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la **“Secretaría”** en la mencionada Junta.

b) Solicitudes de aclaración

1. Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la licitación, indicando el numeral, inciso y/o punto específico con el cual se relaciona.
2. Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse a través del sistema **CompraNet**, dentro del apartado denominado “Listado de Preguntas”.
3. El **“Escrito de Interés en participar”**, así como las solicitudes de aclaración, deberán ser enviadas a través de CompraNet, **A MÁS TARDAR 24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.
4. La **“Secretaría”** tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre CompraNet al momento de su envío.
5. La **“Secretaría”** en la Junta de Aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración; cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la **“Secretaría”** y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. Las respuestas serán enviadas a los licitantes a través de **CompraNet**.
6. Una vez que la **“Secretaría”** haya dado las respuestas, los licitantes podrán formular las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, la **“Secretaría”** informará según el número de solicitudes de aclaración contestadas, el término que tendrán los licitantes para formular preguntas respecto de las respuestas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Así como el término en que concluido dicho plazo, se reanudará el Acto para hacerse llegar las respuestas correspondientes.
7. Al concluir cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar las dudas y planteamientos formulados por los interesados y las aclaraciones de la **“Secretaría”**. En el



acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

8. Cualquier modificación a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.
9. Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

III.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A) Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, enviando a través de **CompraNet** un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI, de la **“Ley”**; o bien con el objeto de acreditar personalidad los licitantes o sus representantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
2. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

B) A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Una vez iniciado el Acto, se procederá a registrar a los asistentes. En este Acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través de **CompraNet**; en la apertura, la **“Secretaría”** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 del **“Reglamento”** se adjunta al presente el **“Anexo IX. Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones”**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de la partida única en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la **“Secretaría”**, al realizar la evaluación de las mismas.



Las proposiciones serán presentadas electrónicamente y descargadas a través de **CompraNet**, mismas que serán grabadas en un Disco Compacto; conforme a lo anterior, el **Área Requirente** rubricará el Disco Compacto que contenga las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a las mismas, para formar parte del expediente.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la **“Ley”** y 48, fracción III, párrafo segundo, del **“Reglamento”**, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal. Asimismo, la **“Secretaría”**, conforme al numeral 16 del **“Acuerdo”** podrá optar por no recibir las proposiciones enviadas en caso de que estas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el **SAT**, en el entendido de que solamente a través de este medio de identificación electrónica los licitantes legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realicen con el uso de dicho medio.

En el Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la **“Secretaría”** podrá diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la **“Ley”**, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a través de **CompraNet** a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por **no presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la **“Secretaría”**, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. También, en caso de que la **“Secretaría”** así lo señale, admitirán que no se tendrán por presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida, cuando éstas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el **SAT**.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la **SHCP** y la **“Secretaría”**, no sea posible abrir las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La **SFP** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la **“Secretaría”**.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la **“Secretaría”**.

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.



- C) En el presente procedimiento, **No** se aceptará la presentación de proposiciones de forma presencial, ni el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería.
- D) Una vez recibidas las proposiciones mediante **CompraNet**, en la fecha y hora establecidas en la presente licitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
- E) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la **“Ley”**, 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo, del **“Reglamento”**, son los siguientes:
1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.
 2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
 3. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.
 4. Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:
 - a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
 - b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - c) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - d) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.



- e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Licitación Pública.
 - f) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - g) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
5. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición de acuerdo al **“Anexo XIV modelo de convenio participación conjunta”** y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
6. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la **“Secretaría”** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.
7. Adicionalmente de lo que tenga que presentar el representante común como licitante, el resto de las personas que integren una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en el Apartado IV Incisos A), B), C), D), E) y F) y de ser el caso G) de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del **“Reglamento”**.
- F) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida única para la presente licitación pública.
- G) La **“Secretaría”** no registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, tercer párrafo, de **“El Reglamento”**.
- H) La **“Secretaría”** difundirá a través de **CompraNet** el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para efectos de su notificación. Esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 37 Bis de la **“Ley”**.



- I) El licitante deberá presentar de forma electrónica a través de **CompraNet** la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

III.2.4 NOTIFICACIÓN DE FALLO

El Acto de Fallo que emita la **“Secretaría”** se apegará a lo establecido en el artículo 37 de la **“Ley”**, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de **CompraNet** el mismo día en que se celebre, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**.

III.3 FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se llevará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de conformidad con fundamento en el artículo 46, primer párrafo de la **“Ley”**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, y obligará a la **“Secretaría”** y al representante legal de la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a dicha notificación del Fallo que realice la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la **“Secretaría”**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 14:30 horas y de las 17:00 a 18:30 horas.

Previo a la firma del contrato, el **“Proveedor”** se obliga a estar inscrito en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) del Sistema CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, conforme al *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, cuyo material de apoyo para Proveedores se encuentra disponible en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

Para los efectos de la **“Ley”**, la Convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su(s) Junta(s) de Aclaración(es); en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente licitación pública, la **“Secretaría”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **“Ley”**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el **“Proveedor”** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la **“Secretaría”**. Dicho consentimiento será otorgado por el titular del **Área Requirente**.



En el **“Anexo X. Modelo de Contrato”** se incluye el Modelo de Contrato, el cual será complementado con la documentación legal y administrativa, el **Anexo “A” Anexo Técnico** y **Anexo “B” Propuesta Económica**, del licitante que resulte adjudicado.

III.3.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 29, fracción VII, de la **“Ley”** y 35, tercer párrafo, del **“Reglamento”**, previamente a la firma del Contrato, el **“Proveedor”** deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la **“Secretaría”**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y, en su caso, las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, **AL SEGUNDO DIA HÁBIL SIGUIENTE** del Acto de Fallo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para el caso de personas morales:

1. Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formará parte integral del expediente de contratación.
2. La constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. El comprobante del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
5. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral. esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.
6. La identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
7. Escrito de Estratificación de MIPyME, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la SFP.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la **“Ley”**.
9. El **“Proveedor”**, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2023), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al **SAT** para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** para su obtención por parte de la **“Secretaría”** en términos de la Regla 2.1.37.



10. La **“Secretaría”** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo “Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS” que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la **“Secretaría”** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo “A”, Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**, el **“Proveedor”** deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**.
11. El **“Proveedor”**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

b) Para el caso de personas físicas:

1. El acta de nacimiento o carta de naturalización expedida por autoridad competente.
2. La Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. El comprobante del domicilio fiscal, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
5. La identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
6. Escrito de Estratificación de MIPyME, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la **SFP**.



7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la **“Ley”**.
8. El **“Proveedor”**, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2023), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al **SAT** para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** para su obtención por parte de la **“Secretaría”** en términos de la Regla 2.1.37.
9. La **“Secretaría”** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo “Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS” que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la **“Secretaría”** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo “A”, Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**, por lo que el **“Proveedor”** deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**.
10. El **“Proveedor”**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

III.4 NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.



Se fijará un ejemplar del acta correspondiente a la(s) Junta(s) de Aclaración(es), del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo en: Avenida Paseo de la Reforma número 116, planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma.

III.5 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el artículo 8 de la **“Ley”** y de lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponde, la **“Secretaría”** hace una atenta invitación a los Licitantes para que se afilien al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica: <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>.

El **“Proveedor”**, con base en la información que se indica, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al Fallo, comunicándose al número telefónico al 01 800 Nafinsa (623 4672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Pública Federal, para aquellos que estén interesados en utilizar dicho esquema. Al respecto, encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <https://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tienen ningún costo.

III.6 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la **“Ley”** y 58 del **“Reglamento”**, la **“Secretaría”** procederá a declarar desierta la licitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la licitación pública.
- Cuando el precio de la partida única no sea aceptable o conveniente.

Asimismo, la **“Secretaría”** podrá cancelar la licitación pública, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar el servicio o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“Secretaría”**. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **“Ley”**.





APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los incisos de los numerales del presente apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir y, en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia y motivará el desechamiento de sus propuestas, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la **“Ley”**, el licitante deberá enviar a través del sistema **CompraNet**, la siguiente documentación:

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal-administrativa y cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los incisos A), B), C), D), E), F), J), K), L), y en caso de que presente propuesta conjunta los incisos H) e I).

Inciso	Documento	Anexo	Requisito
A)	<p>Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los(las) socios(as). • Del (la) representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del “Reglamento”.</p>	Anexo I	Indispensable





Inciso	Documento	Anexo	Requisito
B)	<p>El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de su empresa, dirigido a la “Secretaría”, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del “Reglamento”.</p>	Anexo II	Indispensable
C)	<p>El licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el (la) representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.</p>	Formato libre	Indispensable
D)	<p>El licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el (la) representante legal del licitante, dirigido a la “Secretaría”, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del “Reglamento”.</p>	Anexo III	Indispensable
E)	<p>El licitante deberá presentar escrito original de declaración de integridad en papel preferentemente membretado, firmado por el(la) representante legal del licitante, dirigido a la “Secretaría”, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la “Secretaría”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del “Reglamento”.</p>	Anexo IV	Indispensable





Inciso	Documento	Anexo	Requisito
F)	El licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.	Formato libre	Indispensable
G)	Los licitantes podrán participar con carácter de MIPyME en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a la “Secretaría” , copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el(la) representante legal, en papel preferentemente membretado del Licitante, dirigido a la “Secretaría” , en el que manifiesten que pertenecen al sector de micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del “Reglamento” .	Anexo V	Indispensable (En caso de que participe con tal carácter)
H)	Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá adjuntar a su propuesta, escrito en el que manifieste que la proposición que presenta es en forma conjunta .	Formato libre	Indispensable (Sólo en caso de que presente propuesta en participación conjunta)
I)	De ser el caso de proposiciones conjuntas, el licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta , el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.	Anexo XIV	Indispensable (Sólo en caso de que presente propuesta en participación conjunta)
J)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido legal y alcance de la presente Convocatoria .	Anexo VI	Indispensable
K)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que en caso de que resultar adjudicado, NO podrá transferir los derechos y	Anexo VII	Indispensable





Inciso	Documento	Anexo	Requisito
	<p>obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la “Secretaría”.</p>		
<p>L)</p>	<p>En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para efectos de presentar proposición y en su caso estar en condiciones de celebrar un contrato, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que conoce el contenido de los artículos y sus alcances legales, asimismo, que la empresa que el representante legal, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.</p> <p>De igual forma, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.</p>	<p>Anexo VIII</p>	<p>Indispensable</p>
<p>M)</p>	<p>El “Licitante”, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2023), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en SENTIDO POSITIVO la cual deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Anexo XVI</p>	<p>No indispensable</p>
<p>N)</p>	<p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente, en sentido positivo, por lo cual, deberá estar vigente su opinión de cumplimiento al día de la celebración del acto de Presentación de Apertura de Proposiciones de la presente Licitación.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.</p>	<p>Anexo XVII</p>	<p>No indispensable</p>





Inciso	Documento	Anexo	Requisito
O)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en sentido positivo, la cual deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En términos de lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017.	Anexo XVIII	No Indispensable

No será motivo de descalificación el incumplimiento del **inciso G)**, a los licitantes que no pertenezcan al grupo de MIPyMES y por lo tanto no se aplicará la preferencia del Apartado V "criterios específicos para la evaluación de proposiciones".

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que los licitantes participen con el carácter de MIPyMES, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito, y su incumplimiento será causal de desechamiento.

IV.2 PROPUESTA TÉCNICA (INDISPENSABLE)

El licitante deberá presentar la propuesta técnica objeto de esta Convocatoria, conforme a lo solicitado en el **Anexo "A" Anexo Técnico**, considerando lo siguiente:

Inciso	Documento	Requisito
A)	Presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo solicitado en el Anexo "A" Anexo Técnico , de la presente licitación. Describiendo detalladamente las características del servicio ofertado, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el Anexo "A" Anexo Técnico .	Indispensable

IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA (INDISPENSABLE)

El **"Licitante"** deberá presentar **la propuesta económica objeto de la presente licitación pública**, debidamente firmada y rubricada en cada una de sus hojas en términos del modelo contenido en el **Anexo "B" Propuesta Económica**, mismo en el que deberá indicar los siguientes aspectos:

- a) Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio a entera satisfacción de la **"Secretaría"**.
- b) Que los precios son expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor y desglosando el I.V.A.





- c) La propuesta económica, deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal del licitante y deberá considerar precios fijos durante la vigencia del contrato. Lo anterior conforme al modelo contenido en el **Anexo “B” Propuesta Económica** de esta Convocatoria.
- d) El licitante deberá indicar en el **Anexo “B” Propuesta Económica**, de esta Convocatoria, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación pública y hasta su conclusión.
- e) Impuestos y Derechos: la **“Secretaría”** únicamente cubrirá el I.V.A. cuando éste aplique; por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del **“Proveedor”**.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La documentación legal-administrativa, la proposición técnica, así como la económica serán presentadas, en forma individual y en el orden establecido por la **“Secretaría”**.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue el **“Licitante”**.
2. La proposición técnica y documentos técnicos.
3. La proposición económica.

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de evaluación **Binario** conforme a lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis, fracción II de la **“Ley”** y 51 del **“Reglamento”**.

V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

El acreditar alguna(s) de la(s) causa(s) establecida(s) en el presente numeral, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

- a) El incumplimiento o falta de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en el **“Apartado IV. Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir”** de la presente Convocatoria.
- b) El Incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria a la presente licitación y sus anexos.
- c) Si el licitante **no presenta junto con su proposición, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía** (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional).
- d) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- e) Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del **“Reglamento”**.





- f) Si no cumple con lo requerido en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, en su caso, con las aclaraciones y/o precisiones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: "se prestará conforme a lo solicitado".
- g) La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la presente Convocatoria y sus anexos.
- h) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Si para participar presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- j) Si el licitante no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónico establecido por el **SAT**. El cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; por lo que se obtendrá de CompraNet el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas presentadas por los licitantes.
- k) Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del licitante, conforme al "Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011", anexo a la presente Convocatoria.
- l) En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **"Reglamento"**.
- m) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presentan de forma individual, los documentos señalados en el **Apartado VI, Incisos A), B), D), E) F) y G)**.
- n) El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida única.
- o) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera
- p) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- q) Cuando presenten documentos alterados, ilegibles, borrosos, tachados o con enmendaduras.
- r) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **"Ley"**, el **"Reglamento"** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- s) Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente; a excepción de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de la **"Ley"**.



- t) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo, de la **“Ley”**.
- u) Si la oferta económica considera cualquier otro cargo o concepto distinto a los establecidos en la presente Convocatoria.
- v) Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, y por arriba del precio aceptable, podrán ser desechados por la **“Secretaría”**.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El área requirente, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas; la evaluación a la documentación legal administrativa y económica de las propuestas será responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se evaluarán bajo el criterio de Evaluación **Binario** de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis, fracción II de la **“Ley”** y 51 del **“Reglamento** de la **“Ley”**; es decir, **“Cumple”** o **“No Cumple”**, considerando lo siguiente:

- A) Que cumpla con todo lo requerido en el **Anexo “A” Anexo Técnico** y **Anexo “B” Propuesta Económica**, de la presente Licitación Pública y las demás que se indiquen en la misma.
- B) El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los **Apartados IV. Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir** de la presente Convocatoria.
- C) El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Licitación Pública.
- D) La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo “A” Anexo Técnico** y **Anexo “B” Propuesta Económica**, de la presente Licitación Pública.
- E) Si en la proposición se emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por el **SAT**.
- F) En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la o el licitante, corresponda a la prestación del servicio que se requiere en la presente Licitación Pública. En el caso de personas físicas, que acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente licitación pública.
- G) Si el licitante presentó copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- H) Si la **“Secretaría”** detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de





discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

- I) La **adjudicación será por la partida única** al licitante o licitantes que hayan presentado una proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Licitación Pública, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y porque ha ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable y conveniente.
- J) De conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis de la **“Ley”** y 54 del **“Reglamento”**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas; a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **“Anexo V. Formato de Estratificación”**.
- K) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el Inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que la **“Secretaría”** celebrará, en su caso, en el Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Lo anterior será realizado con la presencia de uno o más representantes del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Bienestar.
- L) Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
De ser el caso la **“Secretaría”** aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del **“Reglamento”**.
- M) Verificar que los licitantes hayan cotizado la totalidad de los conceptos de la partida única.
- N) Si los precios son aceptables y convenientes para la **“Secretaría”**.

APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

De conformidad a lo señalado en el artículo 66 de la **“Ley”** la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o por medio de CompraNet.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet** www.compranet.funcionpublica.gob.mx, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

1. La **SFP** conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la licitación que se indican a continuación:



La Convocatoria y la junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la **“Ley”**, dentro de los 6 (Seis) días hábiles siguientes a la celebración del mecanismo de aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones o en la que se dé a conocer el Fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Licitación Pública.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la **“Secretaría”** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en la **“Ley”**.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el Fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

VI.2 CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor Adjudicado” se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información sobre los resultados del procedimiento de Licitación, la versión pública del expediente y contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la **“Secretaría”** al **“Proveedor”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el **“Proveedor”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la **“Secretaría”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.





El **“Proveedor”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el **“Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación del servicio objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la **“Secretaría”**.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios prestados a través del contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el **“Proveedor”** tiene conocimiento de que la **“Secretaría”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“Ley”** y el **“Reglamento”**, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, el **“Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la **“Secretaría”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la **“Secretaría”** de cualquier proceso legal.

VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.
2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante la **SFP**, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.





Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo "A"	Anexo Técnico.	 Anexo A Anexo Técnico vf.docx
Anexo "B"	Propuesta Económica.	 ANEXO A PROPUESTA ECONÓ
Anexo I.	Formato para Acreditación de Personalidad.	 Anexo I Manifiesto de Acreditación.doc
Anexo II.	Manifestación de nacionalidad mexicana.	 Anexo II Manifiesto de Nacionalidad.do
Anexo III.	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de "La Ley".	 Anexo III Manifiesto del artíc
Anexo IV.	Formato de Declaración de Integridad.	 Anexo IV Formato de Declaración de Ir
Anexo V.	Formato de Estratificación.	 Anexo V Formato de Estratificación.dc
Anexo VI.	Manifiesto de conformidad con el contenido de la Convocatoria.	 Anexo VI Manifiesto de Confc
Anexo VII.	Manifiesto relativo a "No transferencia de derechos".	 Anexo VII Manifiesto No Trans
Anexo VIII.	Manifiesto de artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	 Anexo VIII Manifiesto artículos
Anexo IX.	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.	 Anexo IX Relación de Documentos.doc





Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo X.	Modelo de Contrato.	 Anexo X. modelo de contrato.docx
Anexo XI.	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.	 Anexo XI. Acuerdo.docx
Anexo XII.	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	 Anexo XII.docx
Anexo XIII.	Encuesta de transparencia.	 Anexo XIII.docx
Anexo XIV	Modelo de convenio participación conjunta.	 Anexo XIV.docx
Anexo XV	Modelo de Póliza de Fianza.	 Modelo de la Póliza de fianza 2022.docx
Anexo XVI	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT.	 Anexo XVI.docx
Anexo XVII	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales IMSS.	 Anexo XVII.docx
Anexo XVIII	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales INFONAVIT.	 Anexo XVIII.docx

